ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Secretaría de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN No. 0674 **DE 2018.** - 9 OCT 2018

"Por medio de la cual se autoriza la contratación con la Entidad sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad denominada Corporación Connect Bogotá Región"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto 045 del 27 de enero de 2017, el Acta de Posesión No.048 del 2 de febrero de 2017, y especialmente lo preceptuado por el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, el Concejo de Bogotá reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior se creó el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo que tiene la misión de *"crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región".*

Así mismo, el artículo 75 del citado Acuerdo estipuló la creación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como *"un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital".*

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 437 de 2016 *"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"*, determinó como funciones de la Dirección de Competitividad Bogotá Región, entre otras, las siguientes:

e. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos e incentivos para propiciar y consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos.

g. Coordinar la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital en coordinación con las Secretarías Distritales de planeación y educación así como otras instituciones pertenecientes al ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital.

h. Participar en la estructuración de los proyectos prioritarios de la ciudad, orientados a aumentar la productividad, competitividad y el desarrollo económico.

i. Mantener un diálogo y relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional para los temas empresarización urbana, ciencia, tecnología e innovación e internacionalización de la ciudad.

k. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia. (…)"

Por su parte, el artículo 13 del Decreto Distrital 437 de 2016 estipuló como funciones de la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, las de:

"*(…) a. Diseñar e implementar programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

b. Fortalecer la apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el sector productivo de la ciudad, generar la cultura del conocimiento científico y la innovación como vía para el desarrollo económico empresarial.

e. Fortalecer la interacción entre la universidad, la empresa, la ciudadanía y el estado, para lograr los mecanismos que permitan articular la producción científica académica a los procesos productivos empresariales de la ciudad.

f. Coordinar con los sectores público y privado, las acciones tendientes a promover la adaptación, desarrollo, promoción y aplicación de programas de mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación en las empresas.

g. Promover y fortalecer emprendimientos de base tecnológica que permita consolidar la capacidad productiva y competitiva del sector empresarial.

Que mediante Acuerdo Distrital 645 del 9 de junio de 2016 se implementó el Plan de Desarrollo Distrital *"Bogotá mejor para todos"*, plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá 2016-2020, el cual contiene los objetivos, las metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del Gobierno Distrital, para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública. En este sentido, el artículo 43 del Plan de Desarrollo Distrital contempla *"el Desarrollo Económico basado en el conocimiento"* como eje transversal en el cual prevé las acciones para promover las condiciones necesarias para que los negocios prosperen y se profundice la interacción entre las instituciones públicas. Estos programas están dirigidos a mejorar las condiciones de calidad de vida urbana, con el objetivo de que las personas en cualquier ámbito del conocimiento puedan desarrollar su creatividad plenamente, teniendo en cuenta que el factor crítico para la competitividad moderna supone contar con personas de las mejores calidades, de manera que se potencialice el desarrollo económico de la ciudad y sus habitantes.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con un proyecto de inversión 1019 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado *"Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad"* cuyo objeto es fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad

9 OCT 2018

RESOLUCIÓN No. 0674 DE 2018.

"Por medio de la cual se autoriza la contratación con la Entidad sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad denominada Corporación Connect Bogotá Región"

Región, y en efecto con la celebración del presente convenio se pretende contribuir y llevar acabo las metas del proyecto, cuando indica: *"Identificar 3 problemáticas susceptibles para el diseño e implementación de retos de ciudad"* y *"Promover 1 proyecto estratégico o retos de ciudad."*

De igual manera, el artículo 44 del Plan de Desarrollo Distrital determina "convertir la generación y el uso del conocimiento en el eje de desarrollo económico para la ciudad, mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento y de innovación, de tal manera que se fortalezcan las capacidades de los diferentes actores, se potencien los espacios de colaboración y apoyo a iniciativas empresariales, y se reconozca el desarrollo de la industria creativa y la economía naranja, se dinamice la interacción pública y privada para alcanzar los objetivos comunes de la ciudad y se utilicen las capacidades científicas y tecnológicas en dichos objetivos", lo cual tiene como propósito fortalecer las agendas de desarrollo productivo e innovación de las Instituciones de forma colectiva, para la transformación de Bogotá y Cundinamarca en base al conocimiento y la innovación.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció once (11) retos de ciudad, en el Plan y Acuerdo Estratégico Distrital - PAED del FCT llevado a cabo en septiembre del 2016, los cuales están enfocados en diferentes áreas del desarrollo económico y social con el fin de contribuir al logro de los objetivos del mismo. Estos retos fueron planteados mediante una metodología participativa en donde diferentes Secretarías dieron a conocer "diversas necesidades que deberán ser superadas con el apoyo del ecosistema de innovación" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016). De manera más específica, estos retos están enfocados a solucionar asuntos sobre el manejo y/o reciclaje de residuos sólidos, en el mejoramiento del uso y el tratamiento del agua en Bogotá, el mejoramiento de la eficiencia energética de la ciudad, en la reducción de los tiempos de desplazamiento de los ciudadanos de Bogotá, orientación de la investigación y mejora de la transferencia del conocimiento científico y tecnológico hacia las necesidades de los sectores productivos de la ciudad, ampliación de las dinámicas de generación, circulación, y uso del conocimiento científico y tecnológico, la superación de la subnutrición y desnutrición que afecta la población bogotana, el mejoramiento de la calidad y la accesibilidad de la información generada por la entidades del Distrito para facilitar su aprovechamiento, el mejoramiento de la convivencia, el aporte a la reconciliación, y el fomento de la paz entre los habitantes, en lograr un acercamiento efectivo de los ciudadanos a la administración pública y la superación de las barreras que enfrentan las mujeres para el ejercicio de sus derechos. En desarrollo de este objetivo, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico aplicará los principios de colaboración y coordinación, gestionará un modelo de ciudad innovadora en la cual confluyen en un espacio físico, empresas, universidades, entidades públicas, científicas y tecnológicas, las cuales tendrán una gerencia encargada de su operación.

Que la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ha venido implementando programas dirigidos al fortalecimiento de la innovación en la ciudad mediante el uso y apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación para ser más competitivos en el mercado nacional e internacional, por lo tanto se hace necesario para el desarrollo de sus actividades y el logro de sus metas, celebrar un convenio de asociación apoyando el evento OPEN INNOVATION SUMMIT COLOMBIA el cual es un espacio de Innovación Abierta a través del cual se busca potencializar la

RESOLUCIÓN No. 0674 **DE 2018.** 09 OCT 2018

"Por medio de la cual se autoriza la contratación con la Entidad sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad denominada Corporación Connect Bogotá Región"

interacción entre entidades, universidades, emprendedores y empresas tecnológicas, conectando oportunidades y brindando soluciones a nuevos desafíos en materia de innovación, emprendimiento y retos de ciudad contribuyendo al mejoramiento de la productividad y competitividad, pues es un espacio que favorece a la generación de nuevos aliados estratégicos, nuevas oportunidades de negocio, soluciones innovadoras y formación académica con temas de actualidad y de tendencia mundial, aportando así al desarrollo innovador y tecnológico de Bogotá

Que para lograr la óptima ejecución e implementación la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico requiere suscribir el convenio con la CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN (CONNECT BOGOTA REGIÓN, entidad sin ánimo de lucro, persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, de creación colombiana, que tiene por objeto principal operar y coordinar los proyectos y la oferta de valor a nombre de la Alianza Universidad Empresa Estado, a través del direccionamiento, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de las políticas y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de iniciativa tanto pública como privada, la formación de redes de colaboración para la consolidación de un Ecosistema Regional de Innovación y, especialmente, la creación de nuevas empresas con capacidad de generación y utilización del conocimiento científico y tecnológico, y de las demás actividades que agreguen valor al mercado y atraigan los mejores recursos, que apoyen la competitividad y el crecimiento de Bogotá D. C. y Cundinamarca.

En desarrollo de dicho objeto social la CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÀ REGIÒN, puede, pero sin limitarse a, desarrollar las siguientes actividades: 1. Establecer espacios propicios para el diseño y desarrollo de planes, programas y proyectos de CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, que conduzcan a la concepción, difusión, aplicación y transferencia de conocimientos y nuevos negocios del conocimiento, vinculando de manera activa al sector empresarial y académico; con el apoyo del Estado. 2. Ejecutar los objetivos y proyectos de la Alianza Universidad-Empresa-Estado. 3. Impulsar la creación e implementación de instrumentos de financiación y fomento de proyectos de CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y nuevos negocios del conocimiento en sectores estratégicos para la ciudad - región de Bogotá D.C. 4. Crear y fortalecer las condiciones y capacidades necesarias para tener un sistema sólido de innovación y emprendimiento. 5. Efectuar la difusión y apropiación científica, tecnológica y de innovación, esto es, formación, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología, innovación y negocios del conocimiento. 6. Elaborar o impulsar proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a unidades empresariales, parques tecnológicos y a empresas en general. 7. Realizar transferencia tecnológica, incluyendo la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. 8. Gestionar la cooperación nacional o internacional para los fines de la Corporación. 9. Celebrar todo tipo de contratos o convenios y, en especial, los que se refieren las leyes de ciencia y tecnología, innovación y emprendimiento, con fundamento en las prescripciones del Decreto 591 de 1991 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o reformen. 10. Formar parte de redes nacionales e internacionales de innovación. Realizar cualquier tipo de acto o contrato, de naturaleza

RESOLUCIÓN No. 0674 **DE 2018.** - 9 OCT 2018

"Por medio de la cual se autoriza la contratación con la Entidad sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad denominada Corporación Connect Bogotá Región"

pública o privada, a título gratuito u oneroso, que guarde relación directa o indirecta con el cumplimiento y ejecución del objeto y fines de la Corporación.

Que se considera a la CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÀ REGIÒN como el asociado idóneo para adelantar el convenio toda vez que es la red de innovación más grande del país con el único propósito de transformar a Bogotá y Cundinamarca en una de las tres regiones más innovadoras de América Latina. En la actualidad cuenta con cincuenta y cuatro (54) socios entre los que se encuentran empresas, las principales universidades de la región y las organizaciones regionales relevantes. Adicionalmente tiene contacto directo con más de cuatro mil (4000) expertos y emprendedores. De igual manera: a) Es aliado exclusivo para Colombia de la plataforma 100 Open Startups, propiedad de la firma brasilera WENOVATE. El objetivo de esta plataforma es incrementar la innovación a través de la conexión de emprendedores de alto impacto y empresas. Como parte de la alianza, se establece la necesidad de realizar eventos en Bogotá bajo el formato de rueda de negocios. b) Es la Oficina Regional de Transferencia para Bogotá y Cundinamarca (ORTT), que, con el apoyo de Colciencias, permite a empresas, universidades y centros de desarrollo tecnológico descubrir la mejor ruta de comercialización de sus desarrollos. La ORTT tendrá un papel clave en el éxito del Open Innovation Summit ya que a través de procesos de formación y asesoramiento y acercará la oferta y demanda de tecnología. c) Ha participado desde los inicios del proyecto de Especialización Inteligente, eje temático del Open Innovation Summit, jugando un papel crucial como articulador con investigadores, empresarios y emprendedores y como implementador de la estrategia en Bogotá y Cundinamarca. d) Se ha especializado en acelerar emprendedores con alto potencial, o por oportunidad, desde el año 2011, CONNECT BOGOTÁ REGIÓN apropió la metodología de aceleración Springboard, que ha sido probada en más de treinta (30) regiones del mundo con valiosos resultados. En los dos últimos años, Connect Bogotá ha evaluado más de doscientos (200) emprendedores; acompañado a treinta y cinco (35) y graduado a quince (15), de los cuales el noventa y tres por ciento (93%) siguen en el mercado demostrando crecimiento continuo. En el último año, las ventas de los emprendedores graduados del programa tuvieron un aumento promedio mayor al ciento cuarenta por ciento (140%) y en conjunto crearon más de cien (100) empleos directos. Así mismo, han levantado más de un millón de dólares ($1.000.000) y uno (1) de ellos fue adquirido por una gran empresa del sector. e) Tiene amplia experiencia en la realización de programas de innovación abierta como Circuito Innova, en donde se identificaron seis (6) retos comunes a empresas y se encontraron soluciones con emprendedores innovadores; y Connectecs, espacio de presentación de tecnologías universitarias relacionadas a sectores de la economía como construcción, agroindustria, cosméticos, entre otros.

Que con el fin de fortalecer la apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el sector productivo de la ciudad, generar la cultura del conocimiento científico y la innovación como vía para el desarrollo económico empresarial, fortalecer la interacción entre la universidad, la empresa, la ciudadanía y el estado, para lograr los mecanismos que permitan articular la producción científica académica a los procesos productivos empresariales de la ciudad, y fortalecer emprendimientos de base tecnológica que permita consolidar la capacidad productiva y competitiva del sector empresarial es necesario suscribir un convenio de asociación con CONNECT BOGOTÁ REGIÓN, Entidad Sin Ánimo de Lucro-ESAL- de reconocida

idoneidad, la cual acreditó: (i) la correspondencia del objeto social consagrado en los estatutos con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Distrital referido en párrafos precedentes. (ii) la capacidad de su personal para desarrollar el objeto del contrato. (iii) experiencia con el objeto a contratar. (iv) capacidad financiera para asumir los gastos que impliquen la ejecución del contrato (v) capacidad técnica (vi) estructura organizacional (vii) indicadores de eficiencia de la organización (viii) estar registrada en SECOP II. -promoverlo que hará posible la realización del evento INNOVATION SUMMIT COLOMBIA , el cual es un espacio de innovación abierta a través del cual se busca potencializar la interacción entre empresas, universidades, emprendedores y empresas tecnológicas, conectando oportunidades y brindando soluciones a nuevos desafíos en materia de innovación y emprendimiento, con esta alianza es posible promover la adaptación, desarrollo, promoción y aplicación de programas de mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación en las empresas, brindando herramientas técnicas y tecnológicas modernas de productividad y competitividad, y CONNECT BOGOTÁ REGIÓN es aliado exclusivo para Colombia de la plataforma 100 Open Startups, propiedad de la firma brasilera WENOVATE, motivo por el cual es el único asociado dentro del mercado con el cual es posible gestionar, promover e impulsar OPEN INNOVATION SUMMIT COLOMBIA, alcanzando metas importante para Bogotá en el fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación, en el marco de la iniciativa de especialización inteligente y la solución de retos de ciudad.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 reglamenta el el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para que se asocien con personas jurídicas particulares y de ésta manera ejecuten los cometidos y las funciones asignadas a la entidad por ley y contempla una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades propias de la entidad estatal, que consiste en que la contratación no se debe surtir a través de un proceso competitivo en el evento que la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero propios e independientes del aporte estatal para llevar a cabo la actividad conjunta en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. También establece que en caso de que exista en el mercado más de una entidad privada sin ánimo de lucro que se comprometa a ofrecer recursos en dinero para ejecutar de manera conjunta actividades relacionadas con los cometidas y las funciones asignadas por la ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, corresponde a la entidad estatal llevar a cabo un proceso de selección objetiva en el que justifique los criterios de selección para escoger a la entidad privada sin ánimo de lucro. Finalmente, en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 se aclara que este tipo de convenios de asociación son diferentes a los contratos referidos en el artículo 2 del Decreto en mención y que su regulación y reglamentación corresponde a: (i) el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. (ii) artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece que las Entidades Estatales *"pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización".*

RESOLUCIÓN No. 0674 DE 2018. - 9 OCT 2018

"Por medio de la cual se autoriza la contratación con la Entidad sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad denominada Corporación Connect Bogotá Región"

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar al ordenador del gasto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, suscribir un convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN, con el objeto de*: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Corporación Connect Bogotá Región encaminados a la identificación de posibles alternativas de solución que contribuyan a los retos de Innovación y de Ciudad mediante la participación del OPEN INNOVATION SUMMIT COLOMBIA el cual es un espacio que acerca los distintos actores: empresa, gobierno, academia y emprendedores"* , siempre y cuando se haya analizado técnica y jurídicamente, haya sido aprobado por el Comité de Contratación y se cumpla en consecuencia, con todas las disposiciones legales.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública- //www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los - 9 OCT 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Aprobó: Juan Armando Miranda Corrales// Subdirector Administrativo y Financiero
Aprobó: Cindy Villabona Florez// Directora de Competitividad Bogotá Región CV
Aprobó: Lina Marcela Cuadros Pineda/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Lucia Aldana Velásquez/ Abogada Oficina Asesora Jurídica Lucia Aldana.